APRUEBA PROTOCOLO COVID - 19 "DISPOSITIVOS RED DE ATENCIÓN VCM SERNAMEG, LINEAMIENTOS CORONAVIRUS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 290/2021

NDCR/MGA/EMG/JHC

SANTIAGO, 20 de julio de 2021

VISTO:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta RA 121830/169/2021, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y las Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante también SernamEG, es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el/la Presidente/a de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre hombres y mujeres en el país

3° Que, en el marco de la mejora continua de los distintos procesos y lineamientos de la Unidad en Violencia contra las Mujeres, y a propósito de la pandemia ocasionada por el COVID 19, durante el año 2020 se han entregado lineamientos, para implementar medidas sanitarias, para resguardar la salud y la vida de las usuarias

y usuarios que acceden a los dispositivos Dispositivos de la Red de Atención Violencia Contra las Mujeres SernamEG, mediante el documento "Lineamientos Coronavirus Fase 4" .

4° Que, con el propósito de actualizar y formalizar las orientaciones de funcionamiento de la red de dispositivos de atención en Violencia contra las Mujeres del SernamEG, en el marco de la pandemia por COVID 19, se ha elaborado un nuevo "Instructivo para Dispositivos de la Red de Atención Violencia Contra las Mujeres SernamEG, Lineamientos Coronavirus".

5° Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO: APRUÉBASE, Protocolo COVID -19 "Dispositivos Red de Atención Violencia Contra las Mujeres SernamEG, Lineamientos Coronavirus", cuyo texto íntegro forma parte de la presente Resolución Exenta y se transcriben a continuación:

DISPOSITIVOS RED DE ATENCIÓN VCM SERNAMEG / LINEAMIENTOS CORONAVIRUS

El presente instructivo tiene por propósito, actualizar las orientaciones de funcionamiento de la red de dispositivos de atención en VCM SernamEG, anteriormente señaladas en el documento "Lineamientos Coronavirus Fase 4":

1. ***MEDIDAS DE PROTECCIÓN BÁSICAS Y HÁBITOS HIGIÉNICOS GENERALES:***

- *Control de temperatura al ingreso al Centro.* ***En caso de registrar temperatura 37,8 grados o más, la persona no podrá ingresar a las dependencias del dispositivo.***

a. *Si se trata de usuaria/o vigentes, se deberá reagendar la hora de atención y ofrecer atención remota.*

b. *Si se trata de personas que acuden por primera vez, se deberá registrar número de contacto para realizar la primera atención en modalidad remota.*

c. *Si corresponde a personal del equipo técnico del dispositivo, dotación de la Dirección Regional de SernamEG o personal de la entidad ejecutora, se podrá sugerir observación de síntomas y consulta a centro de salud, activando el procedimiento de aviso a Ejecutor y/o DR SernamEG en caso de que deba realizar cuarentena.*

d. *Si se trata de otra persona ajena al Servicio o al ejecutor, tampoco podrá hacer ingreso al dispositivo, debiendo señalar que ello obedece a protocolo sanitario.*

- *Lavado frecuente de manos, con agua y jabón, tal como a continuación se indica en Anexo 1: Indicaciones para el Lavado correcto de manos. Uso de alcohol gel si no puede lavarse las manos con agua y jabón.*
- *Evitar contacto cercano con enfermos. La enfermedad es más transmisible cuando la persona presenta síntomas.*
- *Cubrir nariz y boca con un pañuelo o con el antebrazo al toser o estornudar.*
- *Evitar tocarse la cara, especialmente ojos, nariz y boca.*
- ***Uso de mascarilla obligatorio**, en los siguientes lugares[1]:*

 a. *Transporte público o privado sujeto a pago (Inclúyase a los operadores).*

 b. *Ascensores o funiculares.*

 c. *Espacios cerrados.*

 d. *Espacios comunes de condominios.*

 e. *Vía pública de zonas urbanas o pobladas.*

 f. *Espacios públicos o comunitarios.*

***Excepciones** de la obligatoriedad de uso de mascarilla[2]*

a. *Personas comiendo en lugares especialmente habilitados para esto.*

b. *Integrantes de la misma residencia o domicilio en la residencia.*

c. *Personas que se encuentren solas en un espacio cerrado.*

d. *Personas que estén solas en un espacio cerrado, o con un máximo de dos personas siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.*

e. *Personas que se encuentre ejecutando alguna actividad deportiva autorizada.*

- *Mantener una distancia física de un metro lineal con otras personas en espacios públicos y de trabajo, **excluyendo las siguientes situaciones[3]**:*

[1] Apartado *Uso de Mascarillas* en Punto 2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN OBLIGATORIAS, en documento "Protocolo Nacional Modo COVID de Vida" Disponible en https://www.gob.cl/pasoapaso#documentos/

[2] "Protocolo Nacional Modo COVID de Vida" Disponible en https://www.gob.cl/pasoapaso#documentos/

[3] Punto 3. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO en documento "Protocolo Nacional Modo COVID de Vida" Disponible en https://www.gob.cl/pasoapaso#documentos/

a. *Personas que se encuentran en una misma residencia.*

b. *Personas que se encuentren en un medio de transporte.*

c. *Personas que por razones laborales, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores.*

d. *Personas que realicen actividades determinadas que por su naturaleza no puedan realizarse con la distancia señalada.*

e. *Personas entre las cuales exista una separación física que impida el contacto directo entre ellas.*

2. MEDIDAS PARA GESTIONAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- *Todos los Centros de Atención SERNAMEG deberán adaptar su modalidad de funcionamiento según las disposiciones de la autoridad sanitaria aplicadas de acuerdo al Plan Paso a Paso[4], en función de la etapa en que se encuentre la comuna donde se ubica el dispositivo. Ello implica que la red de atención de dispositivos SernamEG ejecutarán las modalidades de atención presencial, remota o mixta (atención presencial y remota) con el propósito de asegurar la continuidad de la atención. Consultar apartado* ***Orientaciones para el trabajo no presencial o remoto*** *en las Orientaciones Técnicas de cada dispositivo.*

- *Para llevar a cabo las atenciones presenciales, se deberá implementar turnos con el objetivo de disminuir la cantidad de personas en los espacios de trabajo, según los aforos determinados por la mutualidad de seguridad que coordine el ejecutor, tomando las medidas necesarias de prevención y cuidado de los/as profesionales que la brindarán.*

- *Para el caso de los dispositivos que se encuentren emplazados en comunas donde se decreta cuarentena, las atenciones individuales de casos que no revisten indicadores de riesgos grave/vital, que estaban agendadas con anterioridad deberán ser reprogramadas, en principio con un plazo de dos semanas en adelante, para todos los casos en que la/los usuarias/os de dispositivo indiquen preferencia por recibir atención presencial. Esta reprogramación deberá ser documentada en la carpeta para mantener la trazabilidad de las atenciones que se reciban durante este período, y facilitar de esta manera, el seguimiento tanto en aquellos casos que revisten especial gravedad como en aquellos que no se presentaron a atención programada. Sin perjuicio de ello, se resguardará la continuidad de la atención en modalidad remota ofreciendo esta alternativa a todas/os las/os usuarios/as de dispositivo.*

[4]Disponible en: https://www.gob.cl/pasoapaso/ . Esta plataforma dispone de material de consulta

En el caso de la atención no presencial a mujeres, se llevará a cabo, siempre y cuando se cuente con las condiciones de seguridad en el contacto remoto establecido con la mujer a través de contacto telefónico, correo electrónico, WhatsApp y/o video llamada según la disposición de los medios que indique la mujer, de acuerdo a los lineamientos entregados en el apartado ***Orientaciones para el trabajo no presencial o remoto*** *en las Orientaciones Técnicas de cada dispositivo.*

- *Velar porque las reuniones de equipo se realicen en espacios ventilados, aplicando todas las medidas de prevención de higiene y distanciamiento físico señaladas con anterioridad.*

- *Se deberán suspender las visitas domiciliarias y salidas a terreno de las/os integrantes de los equipos profesionales en aquellas regiones y comunas que se encuentren en fase 1 (cuarentena) a excepción de los casos que revisten gravedad y que en función de ello, y a partir de la evaluación técnica del equipo en conjunto con Encargada Regional en VCM, se evalúa imprescindible realizar la visita. Para ello se deberá contar con medidas de protección personal incluyendo el uso obligatorio de mascarilla, uso de alcohol gel y distancia física al interactuar con residentes del domicilio visitado.*

- *La Coordinación de cada Centro de Atención SERNAMEG deberá resguardar que se disponga de un registro actualizado de las atenciones psicosociales, jurídicas y de seguimiento efectuadas en modalidad remota, utilizando los instrumentos de registro del dispositivo (Fichas informatizadas en plataforma SGP, anexos cualitativos que corresponda y otra documentación anexa pertinente) y verificando que esta información se encuentre respaldada en la carpeta física/virtual de la/el usuaria/o.*

- *Las Direcciones Regionales deberán coordinar con las entidades ejecutoras la implementación de sistema de horarios de ingreso / salida de profesionales en horarios diferidos con el fin de facilitar la utilización del trasporte público, evitando la concentración en los horarios de mayor afluencia de éste, según las indicaciones señaladas por la mutualidad de seguridad coordinada con Ejecutor.*

- *Las Direcciones Regionales, en coordinación con Entidades Ejecutoras, deben implementar medidas de cuidado para aquellas/os integrantes de equipo profesional que se encuentren embarazadas y con diagnóstico de enfermedades crónicas, quienes actualmente son parte de la población de riesgo al contagio del COVID-19; promoviendo para ellas/os opciones de teletrabajo en caso de ser necesario.*

- *Las Entidades Ejecutoras deberán brindar los insumos de aseo e higiene mínimos necesarios: jabón, alcohol gel, toalla nova, toallas desinfectantes y/o desinfectante de ambientes y superficies. Para ello, las Encargadas Regionales deberán realizar seguimiento de la disponibilidad de estos elementos reportada por las coordinaciones de cada dispositivo, a fin de oficiar al Ejecutor con la debida antelación, la necesidad de reposición de los elementos de higiene y aseo que se*

requieren. Asimismo, respecto de la necesidad de aplicar procedimiento de sanitización de inmuebles cuando ello sea necesario.

3. MEDIDAS ANTE LA DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMACIÓN DE INFECCIÓN COVID-19

- *Estar alerta frente a la presencia de los síntomas descritos para referenciar a las personas que los presenten, al Centro de Salud más cercano. De acuerdo a lo dispuesto por la autoridad sanitaria[5], se debe estar alerta a la presentación de dos o más de los siguientes síntomas:*

 a. *Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8ºC o más.*

 b. *Tos.*

 c. *Disnea o dificultad respiratoria.*

 d. *Dolor torácico.*

 e. *Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.*

 f. *Mialgias o dolores musculares.*

 g. *Calofríos.*

 h. *Cefalea o dolor de cabeza.*

 i. *Diarrea.*

 j. *Pérdida brusca del olfato o anosmia.*

 k. *Pérdida brusca del gusto o ageusia*

- *En caso de que profesionales del Centro hayan tenido contacto con alguna persona con diagnóstico positivo de COVID-19 o bien, presente síntomas asociados al contagio, deben informar inmediatamente a la Entidad Ejecutora y a la Dirección Regional de SERNAMEG con la finalidad de hacer la correspondiente cuarentena.*
- *Se deberá coordinar con la entidad ejecutora la disponibilidad de equipo profesional de reemplazo en caso de que algún/a integrante del equipo se encuentre en cuarentena por contagio o posible contagio, para efectos de resguardar la continuidad de la atención según las indicaciones señaladas.*
- *Dar comunicación o aviso a la Unidad de Violencia Nacional de manera inmediata en caso de presentar algún caso de este virus. Correo: lfranco@sernameg.gob.cl y renato.galvez@sernameg.gob.cl*

[5] Punto V. VIGILANCIA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 EN TRABAJADORES/TRABAJADORAS, en documento "Protocolo de Actuación en Lugares de Trabajo COVID-19" disponible en https://www.gob.cl/pasoapaso#documentos/

- *Para todos los dispositivos residenciales, en caso de confirmarse un caso COVID-19 positivo en una usuaria y/o su grupo familiar, se deberá gestionar con servicio de salud, el ingreso del grupo familiar a residencia sanitaria. En caso de que el grupo familia realice cuarentena en dependencias de dispositivo residencial SernamEG, se deberá limitar la cantidad de miembros del equipo que mantengan contacto con el grupo familiar.*

4. MEDIDAS PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN

- *Las Encargadas Regionales y Territoriales de Prevención deberán realizar la suspensión de actividades grupales de cualquier tipo durante las próximas dos semanas, a contar del 16 de Marzo del presente año.*

- *El Equipo Nacional de Prevención realizará catastro de la situación actual de Encargadas/os Territoriales, a fin de sugerir teletrabajo en los casos de profesionales que sean parte de la población de riesgo, decretada por el Ministerio de Salud.*

- *Respecto al trabajo administrativo a realizar por estas dos semanas de las Encargadas Territoriales, estas son: Trabajo en Planillas de Actividades y Base de Datos, teniendo todos los medios de verificación correspondientes.*

- *Las Encargadas/os Territoriales, deben seguir las indicaciones que aparecen en el documento Caja de Herramientas, sobre la elaboración del Mapeo Colectivo (Mapas y PPT), en virtud de lineamientos específicos enviados con fecha 16 de marzo.*

5. MEDIDAS PARA LINEA DE VIOLENCIA EXTREMA

- *Compartir calendario de audiencias con Jefatura de VCM Nacional María Loreto Franco y Abogada de LVE Nacional Paula Cifuentes a los correos lfranco@sernameg.gob.cl y pcifuentes@sernameg.gob.cl, así como la reprogramación de las mismas.*

- *Informar inmediatamente en caso de encontrarse con alguna dificultad de fuerza mayor, para la asistencia a audiencias, a su Directora Regional y a la Jefatura de VCM Nacional y Abogada de LVE Nacional, para la coordinación con los dispositivos para la asistencia de otra/o abogado/a la audiencia.*

- *Evitar realizar visitas domiciliarias a los recintos hospitalarios. Sin perjuicio de aquello, se deberá realizar el contacto, vía teléfono, con las víctimas de casos de femicidio o de connotación pública y/o con sus familias, según corresponda. En caso de no contar con número de teléfono de contacto, coordinar visita en vehículo institucional, para evitar la utilización del transporte público. Si la visita se debe realizar a la vivienda de la afectada, tomar las precauciones de higiene tanto al ingreso como a la salida de la visita.*

- *Realizar un catastro regional, respecto del funcionamiento del Poder Judicial, reprogramación de audiencias; utilización de videoconferencia para la realización*

de audiencias u otras medidas tomadas de acuerdo al Autoacordado de la Corte Suprema, respecto al teletrabajo.

6. MEDIDAS SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y TELEMÁTICA:

- *Se fortalecerá la difusión del Fono 1455, a través del departamento de comunicaciones de SERNAMEG, con el objetivo de incentivar la comunicación y contacto por este medio respecto de aquellas mujeres que necesiten orientación e información, evitando en lo posible, la asistencia de mujeres a los dispositivos territoriales para atención presencial.*
- *Se fortalecerá el equipo de atención telefónica del Fono 1455 con más profesionales disponibles 24/7 para otorgar la orientación e información en violencia contra las mujeres, lo cual será supervisado de manera directa por el equipo VCM Nacional.*
- *Frente al contagio de alguna profesional operadora telefónica por COVID-19, se coordinará con la empresa proveedora contar con profesionales de reemplazo para otorgar el servicio de manera continua.*

***a.** Medidas por parte de la empresa ejecutora respecto a la prevención de contagio del virus al interior del establecimiento donde se prestan los servicios.*

- *Las operadoras telefónicas deberán ubicarse con una distancia de un metro entre ellas, además de disponer con los artículos de higiene y prevención señalados anteriormente.*
- *Respecto del eventual incremento de llamadas a través de la Línea 1455: "Se considerarán como mínimo 3 posiciones de atención durante el día y 2 posiciones de atención durante la noche. En los períodos de peaks, el servicio debe contar con a lo menos 4 posiciones disponibles durante el día y 3 durante la noche." Lo anterior se encuentra asegurado por parte de la empresa proveedora del servicio.*
- *Se asegura por parte de la empresa, el hecho de mantener el número de operadoras referidas en el punto anterior, a todo evento. En esta línea, la empresa señala contar con dotación peaks permanente debido a los altos flujos de llamados que se producen de manera intempestiva sobre el promedio del flujo habitual de llamadas. Lo anterior, se ha observado en terreno el equipo nacional VCM, mediante visitas en días y horas en que ha aumentado la demanda, como ejemplo, para los días 6, 7 y 8 de marzo del presente año.*
- *Respecto a las medidas adoptadas por parte de la empresa ejecutora, en relación a la prevención de contagio del virus al interior del establecimiento donde se prestan los servicios, se enviarán desde VCM Nacional instructivo de Apoyo en la Prevención Y Detección Preventivo del COVID-19*

Finalmente ante cualquier duda, consulta o situación de riesgo que se presente serán las a Directoras Regionales quienes deberán comunicar de manera inmediata a los correos: renato.galvez@sernameg.gob.cl y ematta@sernameg.gob.cl con copia a las profesionales regionalistas respectivas de la Unidad Nacional en Violencia Contra las Mujeres.

UNIDAD NACIONAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SEGUNDO: **PÚBLIQUESE** la presente resolución en el banner de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y archívese en los registros correspondientes.

TERCERO: COMUNÍQUESE por parte de las Direcciones Regionales, a los respectivos ejecutores de los Dispositivos Red de Atención Violencia Contra las Mujeres SernamEG.

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DISTRIBUCIÓN
Dirección
Subdirección
Departamento Gestión de Programas
VCM
Fiscalía
Oficina de Partes

DISPOSITIVOS RED DE ATENCIÓN VCM SERNAMEG
LINEAMIENTOS CORONAVIRUS

El presente instructivo tiene por propósito, actualizar las orientaciones de funcionamiento de la red de dispositivos de atención en VCM SernamEG, anteriormente señaladas en el documento "Lineamientos Coronavirus Fase 4":

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN BÁSICAS Y HÁBITOS HIGIÉNICOS GENERALES:

- Control de temperatura al ingreso al Centro. **En caso de registrar temperatura 37,8 grados o más, la persona no podrá ingresar a las dependencias del dispositivo**.

 a. Si se trata de usuaria/o vigentes, se deberá reagendar la hora de atención y ofrecer atención remota.
 b. Si se trata de personas que acuden por primera vez, se deberá registrar número de contacto para realizar la primera atención en modalidad remota.
 c. Si corresponde a personal del equipo técnico del dispositivo, dotación de la Dirección Regional de SernamEG o personal de la entidad ejecutora, se podrá sugerir observación de síntomas y consulta a centro de salud, activando el procedimiento de aviso a Ejecutor y/o DR SernamEG en caso de que deba realizar cuarentena.
 d. Si se trata de otra persona ajena al Servicio o al ejecutor, tampoco podrá hacer ingreso al dispositivo, debiendo señalar que ello obedece a protocolo sanitario.

- Lavado frecuente de manos, con agua y jabón, tal como a continuación se indica en Anexo 1: Indicaciones para el Lavado correcto de manos. Uso de alcohol gel si no puede lavarse las manos con agua y jabón.

- Evitar contacto cercano con enfermos. La enfermedad es más transmisible cuando la persona presenta síntomas.

- Cubrir nariz y boca con un pañuelo o con el antebrazo al toser o estornudar.

- Evitar tocarse la cara, especialmente ojos, nariz y boca.

- **Uso de mascarilla obligatorio**, en los siguientes lugares[1]:

[1] Apartado *Uso de Mascarillas* en Punto 2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN OBÑLIGATORIAS, en documento "Protocolo Nacional Modo COVID de Vida" Disponible en https://www.gob.cl/pasoapaso#documentos/

a. Transporte público o privado sujeto a pago (Inclúyase a los operadores).
b. Ascensores o funiculares.
c. Espacios cerrados.
d. Espacios comunes de condominios.
e. Vía pública de zonas urbanas o pobladas.
f. Espacios públicos o comunitarios.

Excepciones de la obligatoriedad de uso de mascarilla[2]

a. Personas comiendo en lugares especialmente habilitados para esto.
b. Integrantes de la misma residencia o domicilio en la residencia.
c. Personas que se encuentren solas en un espacio cerrado.
d. Personas que estén solas en un espacio cerrado, o con un máximo de dos personas siempre que entre ellas exista una separación física que impida el contacto estrecho.
e. Personas que se encuentre ejecutando alguna actividad deportiva autorizada.

- Mantener una distancia física de un metro lineal con otras personas en espacios públicos y de trabajo, **excluyendo las siguientes situaciones**[3]:

a. Personas que se encuentran en una misma residencia.
b. Personas que se encuentren en un medio de transporte.
c. Personas que por razones laborales, no puedan cumplir con esta medida durante el ejercicio de sus labores.
d. Personas que realicen actividades determinadas que por su naturaleza no puedan realizarse con la distancia señalada.
e. Personas entre las cuales exista una separación física que impida el contacto directo entre ellas.

2. MEDIDAS PARA GESTIONAR LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- Todos los Centros de Atención SERNAMEG deberán adaptar su modalidad de funcionamiento según las disposiciones de la autoridad sanitaria aplicadas de acuerdo al Plan Paso a Paso[4], en función de la etapa en que se encuentre la comuna donde se ubica el dispositivo. Ello implica que la red de atención de dispositivos SernamEG ejecutarán las modalidad de atención presencial, remota o mixta (atención presencial

[2] "Protocolo Nacional Modo COVID de Vida" Disponible en https://www.gob.cl/pasoapaso#documentos/

[3] Punto 3. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO en documento "Protocolo Nacional Modo COVID de Vida" Disponible en https://www.gob.cl/pasoapaso#documentos/

[4] Disponible en: https://www.gob.cl/pasoapaso/ . Esta plataforma dispone de material de consulta

y remota) con el propósito de asegurar la continuidad de la atención. Consultar apartado **Orientaciones para el trabajo no presencial o remoto** en las Orientaciones Técnicas de cada dispositivo.

- Para llevar a cabo las atenciones presenciales, se deberá implementar turnos con el objetivo de disminuir la cantidad de personas en los espacios de trabajo, según los aforos determinados por la mutualidad de seguridad que coordine el ejecutor, tomando las medidas necesarias de prevención y cuidado de los/as profesionales que la brindarán.

- Para el caso de los dispositivos que se encuentren emplazados en comunas donde se decreta cuarentena, las atenciones individuales de casos que no revisten indicadores de riesgos grave/vital, que estaban agendadas con anterioridad deberán ser reprogramadas, en principio con un plazo de dos semanas en adelante, para todos los casos en que la/los usuarias/os de dispositivo indiquen preferencia por recibir atención presencial. Esta reprogramación deberá ser documentada en la carpeta para mantener la trazabilidad de las atenciones que se reciban durante este período, y facilitar de esta manera, el seguimiento tanto en aquellos casos que revisten especial gravedad como en aquellos que no se presentaron a atención programada. Sin perjuicio de ello, se resguardará la continuidad de la atención en modalidad remota ofreciendo esta alternativa a todas/os las/os usuarios/as de dispositivo.

 En el caso de la atención no presencial a mujeres, se llevará a cabo, siempre y cuando se cuente con las condiciones de seguridad en el contacto remoto establecido con la mujer a través de contacto telefónico, correo electrónico, WhatsApp y/o video llamada según la disposición de los medios que indique la mujer, de acuerdo a los lineamientos entregados en el apartado **Orientaciones para el trabajo no presencial o remoto** en las Orientaciones Técnicas de cada dispositivo.

- Velar porque las reuniones de equipo se realicen en espacios ventilados, aplicando todas las medidas de prevención de higiene y distanciamiento físico señaladas con anterioridad.

- Se deberán suspender las visitas domiciliarias y salidas a terreno de las/os integrantes de los equipos profesionales en aquellas regiones y comunas que se encuentren en fase 1 (cuarentena) a excepción de los casos que revisten gravedad y que en función de ello, y a partir de la evaluación técnica del equipo en conjunto con Encargada Regional en VCM, se evalúa imprescindible realizar la visita. Para ello se deberá contar con medidas de protección personal incluyendo el uso obligatorio de mascarilla, uso de alcohol gel y distancia física al interactuar con residentes del domicilio visitado.

- La Coordinación de cada Centro de Atención SERNAMEG deberá resguardar que se disponga de un registro actualizado de las atenciones psicosociales, jurídicas y de seguimiento efectuadas en modalidad remota, utilizando los instrumentos de registro

del dispositivo (Fichas informatizadas en plataforma SGP, anexos cualitativos que corresponda y otra documentación anexa pertinente) y verificando que esta información se encuentre respaldada en la carpeta física/virtual de la/el usuaria/o.

- Las Direcciones Regionales deberán coordinar con las entidades ejecutoras la implementación de sistema de horarios de ingreso / salida de profesionales en horarios diferidos con el fin de facilitar la utilización del trasporte público, evitando la concentración en los horarios de mayor afluencia de éste, según las indicaciones señaladas por la mutualidad de seguridad coordinada con Ejecutor.

- Las Direcciones Regionales, en coordinación con Entidades Ejecutoras, deben implementar medidas de cuidado para aquellas/os integrantes de equipo profesional que se encuentren embarazadas y con diagnóstico de enfermedades crónicas, quienes actualmente son parte de la población de riesgo al contagio del COVID-19; promoviendo para ellas/os opciones de teletrabajo en caso de ser necesario.

- Las Entidades Ejecutoras deberán brindar los insumos de aseo e higiene mínimos necesarios: jabón, alcohol gel, toalla nova, toallas desinfectantes y/o desinfectante de ambientes y superficies. Para ello, las Encargadas Regionales deberán realizar seguimiento de la disponibilidad de estos elementos reportada por las coordinaciones de cada dispositivo, a fin de oficiar al Ejecutor con la debida antelación, la necesidad de reposición de los elementos de higiene y aseo que se requieren. Asimismo, respecto de la necesidad de aplicar procedimiento de sanitización de inmuebles cuando ello sea necesario.

3. MEDIDAS ANTE LA DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMACIÓN DE INFECCIÓN COVID-19

- Estar alerta frente a la presencia de los síntomas descritos para referenciar a las personas que los presenten, al Centro de Salud más cercano. De acuerdo a lo dispuesto por la autoridad sanitaria[5], se debe estar alerta a la presentación de dos o más de los siguientes síntomas:

 a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8ºC o más.
 b. Tos.
 c. Disnea o dificultad respiratoria.
 d. Dolor torácico.
 e. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.

[5] Punto V. VIGILANCIA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 EN TRABAJADORES/TRABAJADORAS, en documento "Protocolo de Actuación en Lugares de Trabajo COVID-19" disponible en https://www.gob.cl/pasoapaso#documentos/

f. Mialgias o dolores musculares.
g. Calofríos.
h. Cefalea o dolor de cabeza.
i. Diarrea.
j. Pérdida brusca del olfato o anosmia.
k. Pérdida brusca del gusto o ageusia

- En caso de que profesionales del Centro hayan tenido contacto con alguna persona con diagnóstico positivo de COVID-19 o bien, presente síntomas asociados al contagio, deben informar inmediatamente a la Entidad Ejecutora y a la Dirección Regional de SERNAMEG con la finalidad de hacer la correspondiente cuarentena.

- Se deberá coordinar con la entidad ejecutora la disponibilidad de equipo profesional de reemplazo en caso de que algún/a integrante del equipo se encuentre en cuarentena por contagio o posible contagio, para efectos de resguardar la continuidad de la atención según las indicaciones señaladas.

- Dar comunicación o aviso a la Unidad de Violencia Nacional de manera inmediata en caso de presentar algún caso de este virus. Correo: lfranco@sernameg.gob.cl y renato.galvez@sernameg.gob.cl

- Para todos los dispositivos residenciales, en caso de confirmarse un caso COVID-19 positivo en una usuaria y/o su grupo familiar, se deberá gestionar con servicio de salud, el ingreso del grupo familiar a residencia sanitaria. En caso de que el grupo familiar realice cuarentena en dependencias de dispositivo residencial SernamEG, se deberá limitar la cantidad de miembros del equipo que mantengan contacto con el grupo familiar.

4. MEDIDAS PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN

- Las Encargadas Regionales y Territoriales de Prevención deberán realizar la suspensión de actividades grupales de cualquier tipo durante las próximas dos semanas, a contar del 16 de Marzo del presente año.
- El Equipo Nacional de Prevención realizará catastro de la situación actual de Encargadas/os Territoriales, a fin de sugerir teletrabajo en los casos de profesionales que sean parte de la población de riesgo, decretada por el Ministerio de Salud.
- Respecto al trabajo administrativo a realizar por estas dos semanas de las Encargadas Territoriales, estas son: Trabajo en Planillas de Actividades y Base de Datos, teniendo todos los medios de verificación correspondientes.

- Las Encargadas/os Territoriales, deben seguir las indicaciones que aparecen en el documento Caja de Herramientas, sobre la elaboración del Mapeo Colectivo (Mapas y PPT), en virtud de lineamientos específicos enviados con fecha 16 de marzo.

5. MEDIDAS PARA LINEA DE VIOLENCIA EXTREMA

- Compartir calendario de audiencias con Jefatura de VCM Nacional María Loreto Franco y Abogada de LVE Nacional Paula Cifuentes a los correos lfranco@sernameg.gob.cl y pcifuentes@sernameg.gob.cl, así como la reprogramación de las mismas.

- Informar inmediatamente en caso de encontrarse con alguna dificultad de fuerza mayor, para la asistencia a audiencias, a su Directora Regional y a la Jefatura de VCM Nacional y Abogada de LVE Nacional, para la coordinación con los dispositivos para la asistencia de otra/o abogado/a la audiencia.

- Evitar realizar visitas domiciliarias a los recintos hospitalarios. Sin perjuicio de aquello, se deberá realizar el contacto, vía teléfono, con las víctimas de casos de femicidio o de connotación pública y/o con sus familias, según corresponda. En caso de no contar con número de teléfono de contacto, coordinar visita en vehículo institucional, para evitar la utilización del transporte público. Si la visita se debe realizar a la vivienda de la afectada, tomar las precauciones de higiene tanto al ingreso como a la salida de la visita.

- Realizar un catastro regional, respecto del funcionamiento del Poder Judicial, reprogramación de audiencias; utilización de videoconferencia para la realización de audiencias u otras medidas tomadas de acuerdo al Autoacordado de la Corte Suprema, respecto al teletrabajo.

6. MEDIDAS SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y TELEMÁTICA:

- Se fortalecerá la difusión del Fono 1455, a través del departamento de comunicaciones de SERNAMEG, con el objetivo de incentivar la comunicación y contacto por este medio respecto de aquellas mujeres que necesiten orientación e información, evitando en lo posible, la asistencia de mujeres a los dispositivos territoriales para atención presencial.

- Se fortalecerá el equipo de atención telefónica del Fono 1455 con más profesionales disponibles 24/7 para otorgar la orientación e información en violencia contra las mujeres, lo cual será supervisado de manera directa por el equipo VCM Nacional.

- Frente al contagio de alguna profesional operadora telefónica por COVID-19, se coordinará con la empresa proveedora contar con profesionales de reemplazo para otorgar el servicio de manera continua.

 a. Medidas por parte de la empresa ejecutora respecto a la prevención de contagio del virus al interior del establecimiento donde se prestan los servicios.

 - Las operadoras telefónicas deberán ubicarse con una distancia de un metro entre ellas, además de disponer con los artículos de higiene y prevención señalados anteriormente.
 - Respecto del eventual incremento de llamadas a través de la Línea 1455: "Se considerarán como mínimo 3 posiciones de atención durante el día y 2 posiciones de atención durante la noche. En los períodos de peaks, el servicio debe contar con a lo menos 4 posiciones disponibles durante el día y 3 durante la noche." Lo anterior se encuentra asegurado por parte de la empresa proveedora del servicio.

 - Se asegura por parte de la empresa, el hecho de mantener el número de operadoras referidas en el punto anterior, a todo evento. En esta línea, la empresa señala contar con dotación peaks permanente debido a los altos flujos de llamados que se producen de manera intempestiva sobre el promedio del flujo habitual de llamadas. Lo anterior, se ha observado en terreno el equipo nacional VCM, mediante visitas en días y horas en que ha aumentado la demanda, como ejemplo, para los días 6, 7 y 8 de Marzo del presente año.

 - Respecto a las medidas adoptadas por parte de la empresa ejecutora, en relación a la prevención de contagio del virus al interior del establecimiento donde se prestan los servicios, se enviarán desde VCM Nacional instructivo de Apoyo en la Prevención Y Detección Preventivo del COVID-19

Finalmente ante cualquier duda, consulta o situación de riesgo que se presente serán las a Directoras Regionales quienes deberán comunicar de manera inmediata a la Jefatura Nacional de Violencia María Loreto Franco Z.

UNIDAD NACIONAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MINUTA PROCESO DE SUPERVISIÓN REGISTRO DE DISPOSITIVOS CDM Y CDA EN PLATAFORMA INFORMÁTICA DE REGISTRO SGP

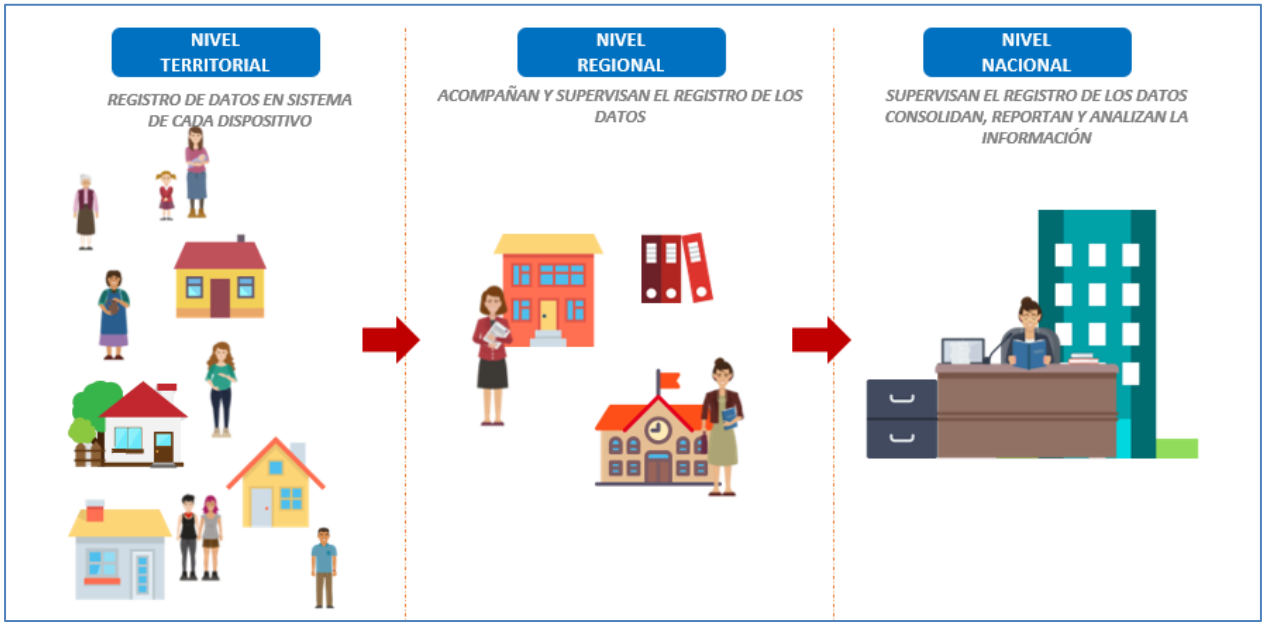
El proceso de aplicación de instrumentos de registro y su reporte e informatización en la plataforma informática SGP dispuesta para tales efectos, conlleva diferentes niveles de responsabilidad.

El nivel territorial es el encargado de aplicar los instrumentos de registro a las mujeres que acceden a los dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación (APR), documentar el proceso en la carpeta física de las mujeres atendidas, e informatizar las Fichas de Registro en la plataforma.

El nivel regional es el encargado de supervisar y acompañar el proceso de registro por parte de los dispositivos, levantando nudos críticos y prestando la asesoría técnica respectiva para la correcta aplicación de los instrumentos, su documentación en las carpetas físicas y el registro en la plataforma informática. Además, desde este nivel se debe cautelar que el ejecutor asegure las condiciones para el correcto proceso de registro.

El nivel nacional es el encargado de entregar los lineamientos relacionados con el proceso de registro y realizar el reporte y análisis de los datos insumados por los equipos territoriales. Por otro lado, este nivel otorga la asesoría técnica necesaria para fortalecer los procesos de supervisión regional y realiza una supervisión complementaria de los registros, levantando nudos y críticos hacia las regiones a fin de resguardad la representatividad y calidad de los datos que se manejan en VCM.

Flujograma 1 Proceso de Registro



Fuente: SernamEG, 2020

I. Supervisión Regional en Plataforma SGP

Desde el equipo VCM regional de manera mensual se debe descargar el reporte agrupado de los dispositivos, con el fin de detectar:

a) El número de ingresos registrados correspondientes al año.
b) El número de mujeres que aparecen en intervención (sin ficha de salida), para realizar el seguimiento de aquellas que están en fase de salida.
c) El número de seguimientos registrado y el plazo en el que éstos se producen respecto a la fecha de salida, a fin de supervisar el cumplimiento de las OT.
d) Errores e inconsistencias de información respecto del llenado de información en las fichas de registro.

Una vez realizado aquello, se debe realizar una devolución a los dispositivos dando cuenta de los hallazgos en esta materia, a fin de que puedan actualizar la información del sistema, subsanar los errores de registro y realizar envío de formulario de incidencias al correo mesadeayudasgpaprernameg.gob.cl para aquellos casos que escapen de la gestión de los dispositivos en la plataforma.

II. Supervisión Nacional Plataforma SGP

El nivel nacional mensualmente reporta la información registrada en el sistema informático en el Panel de Control, realizando observaciones referidas al proceso de registro e inconsistencias de información que son enviadas a las regiones.

Trimestralmente, desde la Unidad VCM Nacional se descargan los registros de la plataforma informática, realizando una supervisión genral respecto al estado del registro en lo que refiere al poblamiento de datos y el estado de información de los seguimientos en los plazos definidos por OT, de forma complementaria al proceso de supervisión regional. Este levantamiento es enviado a regiones con el fin de que este nivel pueda fortalecer los procesos de supervisión con los equipos en lo que refiere a la actualización de datos, la subsanación de errores y la asesoría técnica en esta materia. Posteriormente a ello, y previo al reporte trimestral, se cierra la plataforma con el fin de realizar una limpieza de la base de datos existente en sistema, subsanando los errores levantados por los equipos territoriales previamente al corte.

Además, desde este nivel se administra el canal Mesa de Ayuda en conjunto con la Unidad de Informática a través del correo mesadeayudasgpapr@sernameg.gob.cl, en el cual, vía formulario de incidencias, los y las profesionales de los equipos de dispositivos del programa APR envían dudas y reportan errores diariamente respecto al proceso de registro. Desde este canal la Unidad VCM analiza las incidencias, otorga respuesta y subsana errores de registro directamente con los equipos, derivando a la Unidad de Informática aquellas incidencias que corresponde, por expertiz técnica, resolver a dicha Unidad.

ANEXO 1. Programación anual supervisión registro SGP

PROGRAMACIÓN CORTES Y REPORTE DISPOSITIVOS APR	
FEBRERO	
15-feb	Envío observaciones a los registros disponibles en sistema SGP desde Nivel Regional a Dispositivos
22-feb	CORTE MENSUAL: Descarga de BBDD desde SGP Nacional con registros realizados a la Fecha
25-feb	Envío observaciones complementarias desde nivel Nacional a Nivel Regional sobre registros disponibles en sistema SGP para corrección y envío de incidencias

25/02 al 03/03	Correcciones de registro por parte de dispositivos en plataforma SGP
04-mar	Descarga de BBDD y Reporte de datos Nivel Nacional de registros registrados hasta la fecha de corte
MARZO	
15-mar	Envío observaciones a los registros disponibles en sistema SGP desde Nivel Regional a Dispositivos
18-mar	Envío observaciones complementarias desde nivel Nacional a Nivel Regional sobre registros disponibles en sistema SGP para corrección y envío de incidencias
22-mar	**PRIMER CORTE TRIMESTRAL: Los registros deben reportarse hasta esta fecha**
23-mar	Deshabilitación Plataforma de Registro SGP
24/03 al 25/03	Limpieza BBDD SGP y corrección de incidencias reportadas asociadas al corte
26-mar	Descarga de BBDD y Paneles y Reporte de datos Nivel Nacional de registros
ABRIL	
15-abr	Envío observaciones a los registros disponibles en sistema SGP desde Nivel Regional a Dispositivos
22-abr	CORTE MENSUAL: Descarga de BBDD desde SGP Nacional con registros realizados a la Fecha
26-abr	Envío observaciones complementarias desde nivel Nacional a Nivel Regional sobre registros disponibles en sistema SGP para corrección y envío de incidencias
29-abr	Correcciones de registro por parte de dispositivos en plataforma SGP
30-abr	Descarga de BBDD y Reporte de datos Nivel Nacional de registros registrados hasta la fecha de corte
MAYO	
14-may	Envío observaciones a los registros disponibles en sistema SGP desde Nivel Regional a Dispositivos
21-may	CORTE MENSUAL: Descarga de BBDD desde SGP Nacional con registros realizados a la Fecha
26-may	Envío observaciones complementarias desde nivel Nacional a Nivel Regional sobre registros disponibles en sistema SGP para corrección y envío de incidencias
26/02 al 28/02	Correcciones de registro por parte de dispositivos en plataforma SGP
31-may	Descarga de BBDD y Reporte de datos Nivel Nacional de registros regitrados hasta la fecha de corte
JUNIO	
14-jun	Envío observaciones a los registros disponibles en sistema SGP desde Nivel Regional a Dispositivos
17-jun	Envío observaciones complementarias desde nivel Nacional a Nivel Regional sobre registros disponibles en sistema SGP para corrección y envío de incidencias
22-jun	**SEGUNDO CORTE TRIMESTRAL: Los registros deben reportarse hasta esta fecha**
23-jun	Deshabilitación Plataforma de Registro SGP
23-06 al 25-06	Limpieza BBDD SGP y corrección de incidencias reportadas asociadas al corte

28-jun	Descarga de BBDD y Paneles y Reporte de datos Nivel Nacional de registros
JULIO	
16-jul	Envío observaciones a los registros disponibles en sistema SGP desde Nivel Regional a Dispositivos
22-jul	CORTE MENSUAL: Descarga de BBDD desde SGP Nacional con registros realizados a la Fecha
27-jul	Envío observaciones complementarias desde nivel Nacional a Nivel Regional sobre registros disponibles en sistema SGP para corrección y envío de incidencias
27-07 al 29-07	Correcciones de registro por parte de dispositivos en plataforma SGP
02-ago	Descarga de BBDD y Reporte de datos Nivel Nacional de registros regitrados hasta la fecha de corte
AGOSTO	
16-ago	Envío observaciones a los registros disponibles en sistema SGP desde Nivel Regional a Dispositivos
23-ago	CORTE MENSUAL: Descarga de BBDD desde SGP Nacional con registros realizados a la Fecha
26-ago	Envío observaciones complementarias desde nivel Nacional a Nivel Regional sobre registros disponibles en sistema SGP para corrección y envío de incidencias
26-08 al 30-08	Correcciones de registro por parte de dispositivos en plataforma SGP
31-ago	Descarga de BBDD y Reporte de datos Nivel Nacional de registros regitrados hasta la fecha de corte
SEPTIEMBRE	
13-sept	Envío observaciones a los registros disponibles en sistema SGP desde Nivel Regional a Dispositivos
15-sept	Envío observaciones complementarias desde nivel Nacional a Nivel Regional sobre registros disponibles en sistema SGP para corrección y envío de incidencias
23-sept	**TERCER CORTE TRIMESTRAL: Los registros deben reportarse hasta esta fecha**
24-sept	Deshabilitación Plataforma de Registro SGP
24-09 al 28-09	Limpieza BBDD SGP y corrección de incidencias reportadas asociadas al corte
29-sept	Descarga de BBDD y Paneles y Reporte de datos Nivel Nacional de registros
OCTUBRE	
15-oct	Envío observaciones a los registros disponibles en sistema SGP desde Nivel Regional a Dispositivos
22-oct	CORTE MENSUAL: Descarga de BBDD desde SGP Nacional con registros realizados a la Fecha
26-oct	Envío observaciones complementarias desde nivel Nacional a Nivel Regional sobre registros disponibles en sistema SGP para corrección y envío de incidencias
27/10 al 29/10	Correcciones de registro por parte de dispositivos en plataforma SGP
02-nov	Descarga de BBDD y Reporte de datos Nivel Nacional de registros regitrados hasta la fecha de corte
NOVIEMBRE	

15-nov	Envío observaciones a los registros disponibles en sistema SGP desde Nivel Regional a Dispositivos
22-nov	CORTE MENSUAL: Descarga de BBDD desde SGP Nacional con registros realizados a la Fecha
25-nov	Envío observaciones complementarias desde nivel Nacional a Nivel Regional sobre registros disponibles en sistema SGP para corrección y envío de incidencias
25/11 al 30/11	Correcciones de registro por parte de dispositivos en plataforma SGP
01-dic	Descarga de BBDD y Reporte de datos Nivel Nacional de registros regitrados hasta la fecha de corte
DICIEMBRE	
13-dic	Envío observaciones a los registros disponibles en sistema SGP desde Nivel Regional a Dispositivos
17-dic	Envío observaciones complementarias desde nivel Nacional a Nivel Regional sobre registros disponibles en sistema SGP para corrección y envío de incidencias
23-dic	**CUARTO CORTE TRIMESTRAL: Los registros deben reportarse hasta esta fecha**
24-dic	Deshabilitación Plataforma de Registro SGP
24/12 al 29/12	Limpieza BBDD SGP y corrección de incidencias reportadas asociadas al corte
30-dic	Descarga de BBDD y Paneles y Reporte de datos Nivel Nacional de registros

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Registro: 294906

MEMORANDUM Nº 485 / 2021
DIRECCIÓN

DE : **JOHANNA OLIVARES GRIBBELL**
DIRECTORA NACIONAL (S)

A : **MARCIA GALLEGUILLOS ARANCIBIA**
FISCAL (S)

REF. : **Lo que indica**

FECHA : **Santiago, junio 01 de 2021**

Junto con saludar, y de acuerdo a lo solicitado en el memorándum N°165 de la Unidad de Violencia contra las mujeres, informo a usted, que se autoriza en el marco de la mejora de los distintos procesos y lineamientos de la "Unidad en Violencia contra las Mujeres" el Protocolo "lineamiento Coronavirus: Dispositivos de Red de Atención VCM SernamEG" y Protocolo "Procesos de Supervisión Registro de Dispositivos CDM y CDA en plataforma informática de Registro SGP.

Por lo anterior, se solicita realizar los actos administrativos correspondientes, de acuerdo a la norma vigente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

NDCR/acs.
c.c.:
-VCM
-Archivo

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Nº de Registro: 294890.

MEMORANDUM Nº 165/2021 UNIDAD VCM

A: **JOHANNA OLIVARES GRIBBEL**
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DE: **MARIA LORETO FRANCO ZUÑIGA**
JEFA UNIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REF: **Envía Protocolo COVID Actualizado y Protocolo Supervisión SGP para Resex.**

FECHA : **SANTIAGO, 03 de junio de 2021**

Junto con saludar, por medio del presente, en el marco de la mejora continua de los distintos procesos y lineamientos de la "Unidad en Violencia contras las Mujeres", vengo en adjuntar la siguiente documentación, consistente en:

- Protocolo "Lineamientos Coronavirus: Dispositivos de Red de Atención VCM SernamEG".
- Protocolo "Proceso de Supervisión Registro de Dispositivos CDM y CDA en Plataforma Informática de Registro SGP"

Lo anterior, con la finalidad de solicitar su autorización y derivación de dicha documentación al Departamento de Fiscalía, con el propósito de gestionar la resolución exenta y acto administrativo que corresponda.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
UNIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MARÍA LORETO FRANCO ZUÑIGA
JEFA UNIDAD EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
SERNAMEG

RGI/CAV

- Dirección
- Archivo VCM
- Fiscalía